

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 4934.

Suscripción en Córdoba.  
Fuera de Córdoba.

Por un mes... 8 rs.  
Por trimestre... 22 rs.  
Por un mes... 10 rs.  
Por trimestre... 28 rs.

VIERNES 4 DE ENERO DE 1867.

Los Sres. suscritores de este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XVIII.

## Sección editorial.

ELÓGIO DE BALMES  
por Monsieur de Dupanloup

En la Memoria remitida al Círculo literario de Vich en la sesión celebrada en 3 de julio de 1865 para honrar el recuerdo del ilustre patrio Dr. D. Jaime Balmes, por D. Joaquín Roca y Cornet, que fué su colaborador y amigo, socio honorario del mismo Círculo, se lee el elogio que de aquel hace el célebre Sr. Obispo de Orleans con motivo de admitir la dedicatoria de la traducción francesa de la *Filosofía fundamental*.

«Faltábame, dice el señor Roca y Cornet, para completar el coro magnífico de sabios extranjeros que han rendido al célebre español el tributo de su justa admiración y de sus merecidos elogios, el aducir la autoridad de otro que puede considerarse como la lumbrera viviente de la Iglesia en este siglo, y cuyo voto, tal vez no muy conocido en España, es una de las más preciosas perlas engastadas en la corona fúnebre del inmortal publicista.

«Hay hombres grandes, que parecen destinados a enaltecer la memoria de otros hombres tan grandes como ellos: testimonios aseptados que con su canto ó con su palabra dan nuevo realce al mérito y a la virtud, y que le sacrifican generosos todos los resabios de la rivalidad y de la emulación: astros brillantes que se reflejan entre sí en la esfera más sublime de la categoría humana. «Cuán bello es ver a un Aquiles celebrado por Homero, a Cyro por Zoroastro, a Trajano por Plinio el joven, a Godofredo por el Tasso, a san Luis por Voltaire, a Napoleón I por Walter Scott, a Balmes por Dupanloup!»

«Entra después el disertante a trazar en boca del sabio traductor de la obra, una rápida y exacta reseña de la *Filosofía fundamental*, cuyo plan versa sobre los siguientes títulos: Sensaciones, idea, estension y espacio, el ser, la unidad, el número, el tiempo, el infinito, la substancia, la necesidad, la casualidad; cuestiones que le conducen a tratar del panteísmo, este gran error de nuestra época.

«Después de haber transcrito en cortas líneas el brillante juicio que de la *Filosofía fundamental* forma el docto traductor de Balmes Mr. Manec, vicario general de Agen, al volver a hablar del célebre prelado de Orleans, «cuya modestia, dice, no me atreveré a ofender con los títulos que merece, y que no ignorais vosotros, por la fuerza de espíritu y talento que le ha concedido el Señor para ser un atleta indomable de la Religión y de la Iglesia,» prosigue y concluye así su Memoria: «Este príncipe de la Iglesia que ha llenado

con su nombre todo el mundo católico, al aceptar la traducción de la *Filosofía fundamental*, obra maestra de un prodigioso talento, en la que se sienten, por decirlo así, y armonizan bajo la sombra de la Fé los cimientos de la razón humana, y se dilucidan las ideas típicas de todos nuestros conocimientos, rindiendo un justo tributo de admiración al filósofo español, y de gratitud al que tan felizmente le daba a conocer a la Francia, dejó escapar de su fecunda pluma estas notables palabras:

«Os felicito por haber valerosamente emprendido y felizmente terminado la *Filosofía fundamental* de Balmes. Por vuestro medio vamos, pues, a conocer este libro, que el mismo Balmes, si no me engaño, sobreponía a todos sus demás libros. Repito que jamás os felicitaré ni agradeceré lo bastante el haberos empeñado en tan bello y útil trabajo. En mi concepto es digno de toda protección todo cuanto despierta entre nosotros el gusto de la alta filosofía cristiana, todo cuanto nos dé a conocer más de cerca a Balmes. Era un espíritu grande y generoso, que unía a la elevación, a la fuerza, a la extensión de los pensamientos una admirable derecha y exactitud de inteligencia, lo cual no es fácil de encontrar unido. Conservaré toda mi vida el recuerdo de las relaciones personales que quiso tener conmigo: jamás olvidaré aquel joven sacerdote, tan sencillo y tan noble, tan sosegado y tan firme, cuya frente despejada y mirada profunda revelaban una de aquellas almas que hallan la serenidad en lo más sublime del pensamiento. Entre los servidores de Dios que habrán en nuestro siglo dejado en la Iglesia más grata y más gloriosa memoria, Balmes ocupará sin duda uno de los primeros puestos. Bien sabéis cuán amargamente sentí su muerte, tan prematura como dolorosa. Así, pues, para templar mi pesadumbre, aguardaba con impaciencia la obra cuya traducción acaban de publicar.»

«La *Filosofía fundamental*, al pasar a nuestra lengua por una pluma como la vuestra, nada puede haber perdido del vigor, de la exactitud y de la limpidez del original. No tardaré en procurarme el goce de tan hermosa como grave lectura, y me anticipo ya en la seguridad de que me confirmará en mi actual convicción, esto es, que la *Filosofía fundamental* es un eminente servicio prestado a la sana filosofía y a la Religión.»

Hasta aquí el ilustre Prelado de Orleans. Y concluye el señor Roca y Cornet su Memoria con estas palabras: «El señor Dupanloup, al hacer el retrato de Balmes, parece hacer el de sí mismo. Ya lo he dicho: las grandes almas se comprenden porque se reflejan. No hay otra diferencia sino que la

muerte asegura en el uno el triunfo sobre la inconstancia humana, y la vida nos consuela en el otro con la esperanza de nuevas victorias.»

## Sección oficial.

La Gaceta del 31 publica el siguiente real decreto:

Para llevar a efecto el arreglo definitivo del notariado, conforme a lo prevenido en el art. 3.º de la ley de 28 de mayo de 1862 y en el 4.º del reglamento general para el cumplimiento de la misma; Teniendo en consideración lo que sobre ello me ha espuesto mi ministro de Gracia y Justicia, después de haber oído a las audiencias, gobernadoras de provincia y diputaciones provinciales, según ordena el art. 4.º de dicha ley, como asimismo a las juntas directivas de los colegios de notarios, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En cada distrito notarial habrá el número de notarios, con el punto de residencia habitual del notario, y sustituciones que se expresan en el estado aprobado por mí con esta fecha, y el cual será considerado como parte del presente decreto.

Art. 2.º Cesarán todas las autorizaciones concedidas a los notarios para residir ó ejercer en punto distinto del que les marque su título, debiendo volver a sus residencias dentro del término de 90 días, a contar desde la publicación de este decreto.

Si hubiese notario vacante en el punto ó distrito en que residen ó ejercen actualmente, podrán solicitar su traslación definitiva a ella: no solicitándola, se entienda que optan por volver a su antigua residencia.

Art. 3.º Los notarios que con arreglo a sus títulos estuviesen facultados para dar fé en pueblos pertenecientes a distintos partidos judiciales, se limitarán en lo sucesivo a actuar en el que tuvieren señalada la residencia.

Art. 4.º Todos los notarios actuales, aunque escedan en número al de las Notarías, y los que se nombraren en lo sucesivo, podrán ejercer en su residencia, y además indistintamente en todos los pueblos del distrito notarial, con arreglo al artículo 8.º de la ley del notariado.

Para trasladarse con dicho objeto a una población que sea residencia de otro notario, deberán ser previa y especialmente requeridos, cuya circunstancia se hará constar en el documento que autoricen.

Art. 5.º En los casos de vacante, se encargará de la notaría el sustituto designado en el estado adjunto a este real decreto, con arreglo a lo prevenido en el artículo 6.º de la ley.

Si hubiere dos ó más notarios en el punto donde ocurriese la vacante, será sustituto el que siga en antigüedad, se-

gun la fecha de su título, al notario que la hubiera causado; y si fuera el más moderno, será sustituido por el más antiguo.

Art. 6.º Las sustituciones designadas en el estado adjunto a este decreto podrán variarse por justa causa, acreditada en expediente gubernativo, oyendo previamente a la sala de gobierno de la audiencia del territorio á que correspondiera la notaría.

Art. 7.º En caso de enfermedad, ausencia, inhabilitación ó cualquier otro género de imposibilidad temporal de un notario, este podrá designar para que le sustituya, ó otro de la misma residencia, conforme al artículo 133 del reglamento.

Si no hubiere otro, le sustituirá el designado para los casos de vacante.

Art. 8.º La sustitución de las notarías vacantes no da a los sustitutos derecho preferente sobre los demás notarios del propio distrito para ejercer la fé pública extrajudicial en el punto donde radiquen aquellos, y solo les autoriza para encargarse del protocolo, obligados a sus costumbres, y para llevar las copias que con referencia ó él se les pidan, conforme a las leyes.

Art. 9.º Cuando la sustitución de las notarías sea por cualquiera de las causas marcadas en el art. 7.º, los demás notarios del distrito no podrán ejercer en el pueblo de la residencia del sustituido sino siendo requeridos previamente por las partes, como se previene en el párrafo segundo del art. 4.º

Art. 10. Los antiguos notarios de reinos, que no tengan fija residencia, continuarán ejerciendo sin sujeción a distritos notariales, con arreglo a lo que previene el art. 10 del apéndice al reglamento.

Art. 11. Los notarios escedentes y los que residan actualmente en punto en que no deba haber notaría, podrán trasladar su residencia a cualquiera de las creadas en el mismo distrito, que se halle vacante. Para ello deberán solicitarlo por conducto del regente de la audiencia, dentro de dos meses, a contar desde la publicación de este decreto. No solicitándolo, se considerará como vacante y se procederá en tal concepto a la notaría nuevamente creada.

En el caso de este artículo, si dos ó más notarios pidiesen traslación a un mismo punto, se dará la preferencia a aquel, cuya antigua demarcación hubiese pertenecido el pueblo de la nueva notaría, y en su defecto al que residiera en punto más próximo a la misma.

Para estas traslaciones no será necesario obtener nuevo título; pero deberá presentarse el antiguo al regente de la audiencia a fin de que ponga en él la nota correspondiente, con espresion de la real orden en que se hubiere autorizado la traslación de residencias.

Art. 12. En las poblaciones en que haya actualmente mayor número de no-

tarios que el de notarías según la nueva demarcación, se suprimirán las plazas de los que cesen por cualquier motivo, aunque sean de propiedad particular, hasta que quede reducido el número de aquellas al de estas.

Lo propio se entenderá respecto de los notarios que residan actualmente en punto en que no deba haber notaría, y no hubiesen hecho uso del derecho que les concede el artículo anterior.

Art. 13. Desde la publicación de este real decreto no se proveerán otras notarías que las que resulten vacantes en los puntos designados en la nueva demarcación. Para este efecto se considerarán como vacantes las que se hallen en alguno de los casos espresados en el art. 8.º del reglamento.

Art. 14. Las vacantes se anunciarán de orden del gobierno en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias del territorio del colegio notarial, y además por medio de edictos en la cabeza del partido judicial á que pertenezca la notaría.

Art. 15. En el plazo de 40 días naturales é improrrogables, contados desde el espresado anuncio en la *Gaceta*, presentarán sus solicitudes documentadas los dueños de oficios enajenados, que quieran hacer uso del derecho que les concede la sexta de las disposiciones transitorias de la ley, y a la vez los antiguos notarios de reinos sin residencia fija, y los que, teniéndola en punto no designado para notaría, ó en que haya número escedente, pretendan su traslación a la vacante.

Las solicitudes se dirigirán al ministro de Gracia y Justicia por conducto de la sala de gobierno de la audiencia del territorio, la cual instruirá el oportuno expediente, y lo elevará con los documentos originales, informando y clasificando, en su caso, a los aspirantes, con arreglo a lo que se dispone en los artículos siguientes:

Art. 16. Los dueños de oficios enajenados, que soliciten la vacante para sí, ó para la persona que presenten, renunciando a la indemnización, serán preferidos a todos los demás aspirantes; y entre ellos, cuando concurren dos ó más, se guardará el orden de preferencia que sigue:

1.º El dueño del oficio, que haya sido reemplazado por la misma notaría vacante que se trate de proveer.

2.º El dueño de cualquier oficio enajenado, que hubiese radicado en la misma población.

3.º El que ceda la propiedad de un oficio radicado en otro punto del propio distrito notarial.

4.º El que por haber incoado su expediente antes del 22 de Mayo de 1862, en que se promulgó la ley del notariado, solicite notaría en distrito distinto de aquel en que radique el oficio cuya propiedad renuncia, conforme se decla-

(110)

irónico el doctor, que es una receta para salvar a Mad. de Nizy? ¿Lo dudáis acaso?

—Acabemos...

—Tranquilízate, no haré uso de este arma sino para proteger a vuestra esposa... contra vos mismo, y a vuestra hija contra los atentados del miserable á quien no os avergonzáis de quererla entregar!

—¡Oh! murmuró el marqués con acento iracundo y reconcentrado, no, di que quieres vengarte, que trabajas en causa propia.

—¿Vengarme? No tal. Ya veis que no he añadido en este papel la confesión del crimen que contra mí habéis llevado a cabo, los detalles de la prisión á que me habéis reducido, y nada me hubiera costado hacerlo añadir.

—¡Oh! Yo no tenía parte en ello... yo ignoro...

—¿Por qué entonces os habéis estremeado al mostrarnos la muñeca cortada casi por las cuerdas que me aprisionaban? ¡Oh! no, no soy yo quien se

(111)

vengo, marqués de Nizy, es otro!

—¡Otro!

—¿Habéis podido olvidaros de Luis de Peas?

—¡Ah! ¡te reconozco! exclamó el marqués trémulo de cólera. Eres el emascarado... El dominó del baile... Te encuentro al fin!

—Sí, me encontráis más fuerte que vos porque os tengo en mi poder, y os juro... a fé de hombre honrado, que no os dejaré hasta haber vengado la víctima que no existe y libertado a las que no habéis podido matar aun.

—¡Oh! ¡Silencio... mas bajo!

Clemencia, trémula y anhelante, se asía a la colgadura con mano crispada, sin perder una frase de aquel horrible diálogo.

—¿Qué quieres en fin? ¿Qué te propones?

—¿No os lo acabo de decir?

—No, tu debes tener un plan, un pensamiento... una embición quizá.

—¡Desgraciado! murmuró con amargura Mr. Hervey, ¡tan perversa está

(114)

Esto era bien poco para lo que esperaba Honorato, y girando sobre sus talones, volvió a la antecámara, bajó y salió sereno y alegre a la calle.

—¿Exigis algo más? repuso con impaciencia Mr. de Nizy.

—Sí, partired mañana.

—¿Mañana?

—Mañana, antes de medio día, saldréis de esta casa. Lo exijo.

El antiguo emigrado, contenido de nuevo a la emigración, contuvo difícilmente un rugido de cólera.

—Os permito odiarme, repuso lentamente Jorge, pero no desobedecerme. Partid.

Mr. de Nizy lanzó a su enemigo una mirada de reconcentrada ira y salió de la estancia.

Solo en su cuarto, cayó en una postura que contrastaba con su anterior energía: era un enervamiento físico y moral.

Sin embargo, poco a poco su razón fué recobrando su lucidez, y el pensamiento fué saliendo de aquellas tinieblas como el alba de la bruma.

(107)

que Jorge iba a comunicar su declaración a aquel testigo, y se estremeció. Sin embargo, lo que Jorge se proponía era hacerla más auténtica si un día tenía que hacer uso de ella.

Guardó el papel en el bolsillo, y acercándose de nuevo al lecho, junto al cual Clemencia arrodillada continuaba estrechando entre las suyas la mano de su madre, preguntó:

—Y bien, señorita, ¿qué os parece?

—Que el pulso toma más fuerza y la mano recobra poco a poco el calor perdido.

Entonces, y por primera vez desde su aparición, una sonrisa entreabrió los labios del doctor, sonrisa que fué a inundar de esperanza el corazón de la niña que le observaba con ansiedad.

—Levantaos, señorita, dijo; vuestra madre se ha salvado!

A estas palabras, que no se atrevía a esperar, en vez de levantarse, Clemencia pareció contemplarle en un dichoso éxtasis, y tuvo que adelantarse él mismo a levantarla y hacerla abandonar aquella actitud de adoración.

ró por la real orden, que queda vigente, de 15 de Noviembre de 1864.

En los casos 2.º, 3.º y 4.º, si concurren dos ó mas, se dará la preferencia al que presente notario con residencia en punto no designado para notaría, ó notarios de reinos sin residencia fija, y en otro caso al más meritorio y digno, á juicio del gobierno, de los presentados para servir la notaría.

Art. 17. No solicitando la vacante ningún dueño de oficio enajenado que tenga derecho á ella, se proveerá en notario que residirá en punto no designado para notaría, ó en que haya número escudante, pida la traslación, ó en notarios de reinos sin residencia fija, observándose, si fuesen dos ó mas los aspirantes, el orden de preferencia que sigue:

1.º Notario del mismo distrito notarial.

2.º Notario del territorio del propio colegio que residía en población de igual ó superior categoría.

3.º Notario de distinto territorio notarial que reúna la circunstancia expresada en el número anterior.

4.º Notario de reinos sin residencia fija.

5.º Notario que residía en población de inferior categoría, si reúne los requisitos exigidos por el artículo 124 del reglamento para aspirar á la vacante.

Art. 18. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el gobierno podrá hacer uso con preferencia, de la facultad que le concede el art. 129 del reglamento, para trasladar á la vacante á otro notario contra su voluntad, mediando justa causa.

Art. 19. Los notarios con residencia en punto designado para notaría, sin que haya número escudante, podrán también, dentro del plazo señalado en el art. 15, solicitar su traslación á la vacante, á condición de otro territorio ó distrito, y les será otorgada no concurrendo aspirantes de los expresados en los artículos que preceden, siempre que reúnan los requisitos exigidos por el art. 124 del reglamento.

Cuando el aspirante sea de otro territorio, la sala de gobierno que instruya el expediente, oirá al parecer de la audiencia, en cuya demarcación residía aquel, y el de las respectivas juntas de recibidos de los colegios notariales, con arreglo al art. 127 del citado reglamento.

Art. 20. Las vacantes que resulten por traslación se proveerán en la forma antes expresada, mientras haya notarios escudentes, ó con residencia en un punto no designado para notaría.

Luego que queden reducidos los notarios, al número fijado en el art. 125, se observará puntualmente lo que disponen el art. 125 y el artículo III del reglamento.

Art. 21. Transcurrido el plazo señalado en el art. 15 sin que hayan solicitado la vacante los interesados que en el mismo se expresan, se proveerá por oposición con arreglo al art. 12 de la ley y al artículo 3.º del reglamento, anunciándose de nuevo la vacante en la forma y por el plazo que prescriben los artículos 9.º y 10.º de dicho reglamento.

Art. 22. Se proveerán también por oposición todas las vacantes que ocurran en cada territorio notarial, luego que no haya en el mismo notarios escudentes, ó que queden reducidos al número fijado en el art. 125.

En tal caso, los dueños de oficios enajenados, que quieran hacer uso del derecho que les concede la sala de las disposiciones transitorias de la ley, presentarán su solicitud documentada dentro del mismo plazo por el que se haya anunciado la vacante al ministerio de Gracia y Justicia, por el cual se comunicará la orden oportuna, para que se suspendan los actos de la oposición hasta que quede resuelta la pretensión de aquellos.

Lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, se entiende sin perjuicio de los derechos de los notarios para solicitar traslación antes de anunciarse la vacante en la Gaceta, con arreglo á los artículos 124 y 126 del reglamento; y lo propio se entenderá respecto de los notarios de reinos sin residencia, y los escudentes de otro territorio notarial.

Art. 23. Si en alguna población existiesen actualmente notarios incompatibles por ser parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad, ó segundo de afinidad, y no hubiere cuatro ó más notarios de parientes entre sí, la sala de gobierno de la Audiencia podrá en conocimiento del ministerio de Gracia y Justicia, requiriendo previamente á los interesados para que manifiesten dentro de 15 días si alguno de ellos desea traslación.

El gobierno trasladará desde luego, al que lo desee, y en otro caso al más moderno, á otra notaría de la propia categoría del mismo territorio notarial, si la hubiere vacante. No habiéndola, se verificará la traslación luego que resulte vacante, ó cuando pretenda la plaza del incompatible cualquier notario de igual categoría, ó de la superior inmediata, del mismo territorio, en cuyo caso aquel será trasladado á la plaza de este.

Art. 24. El gobierno podrá acceder á permutas entre notarios que desempeñen oficios de igual categoría en el mismo ó en otro territorio, siempre que á ello no se opongan razones del mejor servicio, sobre lo cual deberán oírse á las salas de gobierno y juntas de los respectivos colegios notariales.

Para concederlas en otro caso deberán concurrir motivos de utilidad pública, á juicio del gobierno, como previene el artículo 130 del reglamento, y observarse los demás requisitos que en el mismo se establecen.

No se concederán sino entre notarios que sirvan oficios de categoría inmediata. Tampoco podrá concederse, si el notario que debe pasar á la plaza de inferior categoría, escede en más de diez años de edad al otro permutante.

Art. 25. Para los efectos de este real decreto, y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 124 del reglamento para las traslaciones como premio, las traslaciones se considerarán divididas en las cuatro categorías que determina el art. 37 del reglamento, á saber:

1.º Notaría de residencia en Madrid.

2.º Notaría de residencia en capital de provincia de primera clase.

3.º Notaría en capital de cualquier otra provincia.

4.º Todas las demás no comprendidas en las tres categorías anteriores.

Art. 26. Solo los notarios que sean nombrados mediante oposición, llenarán el requisito exigido por el art. 14 de la ley y el 37 del reglamento.

Art. 27. Los expedientes incoados antes de la publicación de este real decreto en solicitud de notarias mediante

reversión de oficios enajenados, de traslación ó permutas, se resolverán con sujeción á las reglas establecidas en el mismo; pero en igualdad de circunstancias los que los hayan promovido serán preferidos á cualquier otro aspirante.

Art. 28. El ministro de Gracia y Justicia dictará las disposiciones necesarias para que los dueños de oficios enajenados de la fé pública presenten en un plazo fijo los documentos que acrediten su derecho de propiedad, á fin de calificarlos por la vía gubernativa.

Art. 29. Quedan derogadas todas las reales disposiciones que rigen en la materia en cuanto se opongan al presente decreto.

Dado en Palacio á 28 de diciembre de 1866.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

—A continuación de este real decreto inserta la Gaceta el estado de las Notarías que debe haber en cada partido judicial, del que copiamos lo relativo á nuestra provincia, y es como sigue:

PROVINCIA DE CORDOBA. Partido judicial de Aguilár. —6 notarias. 3 Aguilár, mutuamente. 2 Puente Genil, idem.

1 Monturque, el más moderno de Aguilár. Baena. —5 notarias. 3 Baena, mutuamente. 1 Luque, el más moderno de Baena. 1 Valenzuela, el segundo de Baena.

Bujalance. —5 notarias. 2 Bujalance, mutuamente. 1 Cañete de las Torres, el más moderno de Bujalance. 1 Carpio, el de Moreate. 1 Moreate, el de Carpio.

Cabra. —4 notarias. 3 Cabra, mutuamente. 1 Doña Mencía, el más moderno de Cabra. Castro del Rio. —3 notarias. 2 Castro del Rio, mutuamente. 1 Espejo, el más moderno de Castro del Rio.

Córdoba. —10 notarias. 9 Córdoba, mutuamente. 1 Villaviciosa, el más moderno de Córdoba. Fuente Obejuna. —3 notarias. 1 Belmonte, el de Fuente Obejuna. 1 Espiel, el de Belmonte. 1 Fuente Obejuna, el de Belmonte.

Hinojosa del Duque. —2 notarias. 1 Balcazar, el de Hinojosa del Duque. 1 Espiel, el de Belmonte. Lucena. —5 notarias. 4 Lucena, mutuamente. 1 Encinas Reales, el más moderno de Lucena.

Montilla. —4 notarias. 4 Montilla, mutuamente. Montoro. —7 notarias. 1 Adamuz, el tercero de Montoro. 4 Montoro, mutuamente. 1 Villa del Rio, el más moderno de Montoro.

Villafraña de las Agujas, el de Adamuz. Posadas. —3 notarias. 1 La Carlota, el de Palma del Rio. 1 Palma del Rio, el de La Carlota. 1 Posadas, el de Palma del Rio.

Pozoblanco. —3 notarias. 1 Dos Torres, el más moderno de Pozoblanco. 2 Pozoblanco, mutuamente. Priego. —6 notarias. 1 Carabunel, el más moderno de Priego.

5 Priego de Córdoba, mutuamente. Rambla. —5 notarias. 1 Fernán-Núñez, el más antiguo de Rambla. 1 Montamayor, el de Fernán-Núñez. 2 Rambla, mutuamente. 1 Santa-Ella, el más moderno de Rambla.

Rute. —4 notarias. 2 Benamejí, mutuamente. 2 Rute, idem.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

Ya se tienen noticias de la llegada á Cartagena de la fragata de guerra Resolucion.

De todos los pueblos de la provincia de Murcia y de las inmediatas habian acudido á Cartagena innumerables personas deseosas de presenciar la entrada de uno de los buques de nuestra escuadra del Pacifico, y saludar á los valientes marineros españoles.

Las conferencias, celebradas personalmente entre las administraciones de Correos de España y Portugal han de ofrecer muy pronto beneficiosos resultados para las relaciones postales de ambos paises. Así lo dice La Revista de Correos.

Para la ejecución de lo dispuesto en el art. 3.º del real decreto sobre auxilios á las compañías de ferro-carriles, ha sido nombrada una comisión compuesta del marqués de Miraflores, presidente; marqués de Alfarrás, Sr. de Rubianes, D. Juan Bautista Trápita, D. José Sanchez Ocaña, D. Juan Güel y D. Juan Villaláz, senadores del reino; D. Fermín Caballero, senador electo; D. Cándido Nocedal y D. José María de Fiballer, diputados á Cortes; D. Diego Coello y Quesada, diputado en varias legislaturas; D. José Gomez Arteche, Brigadier de Estado mayor; D. Manuel Mayo de la Fuente, fiscal de la Deuda, y D. Esteban Garrido, delegado general de las sociedades mercantiles por acciones, que desempeñará además las funciones de secretario.

El rey de Baviera ha aceptado por fin la dimisión del presidente del Consejo Sr. de Pfordten, y se cree que le sustituirá el principe de Hohenzolhe.

Noticias de Atenas de fecha 22 dicen que la intervención de las grandes potencias en la cuestion de Candia es inminente, y que probablemente el rey de los helenos partirá para Dinamarca en el mes de febrero.

Gaceta.

—El principio.—La impaciencia de muchas personas en pedirnos hagamos indicaciones sobre muchas cosas, prueba las grandes necesidades de la población y lo que por todas partes hace falta. Luego que el municipio se vea libre de las naturales ocupaciones de los primeros dias, haremos, como siempre, cuantas reclamaciones exijan el buen servicio y la comodidad del vecindario, seguros de que serán oidas nuestras quejas, lo mismo que las de todos los que se interesen por el bien de la población.

—Teatro.—Sabemos que hace mucho tiempo se ocupaba el Sr. Leon, arrendador del teatro principal, en proporcionar al público el gusto de oír á la célebre concertista Mademoiselle Catalina Lebouys, profesora de violín, de quantos elogios han hecho los periódicos. Hoy nos consta que estas gestiones están á punto de dar el apetecido resultado, y esperamos poder anunciar muy en breve el en que se presentará en escena la espresada notabilidad.

—El vigia.—Me tocó para «mi año» de estrechos en una noche «la verdad manda y arruina...» que es excelente consorte. —Diputación provincial.—El martes último, como habiamos anunciado, tomaron posesion los nuevos diputados de esta provincia. Inmediatamente se

El Sr. Disraeli ha enviado una circular á todos los miembros del partido conservador invitándoles á estar presentes á la apertura del Parlamento, porque se esperan discusiones muy animadas sobre la contestación al discurso de la corona.

Cartas de Roma del 27 dicen que el gobierno pontificio habia recibido aviso de

la suspension del viaje de la emperatriz Eugenia. Respondiendo á la felicitacion de los cardenales con motivo de las fiestas de Navidad, el Papa ha improvisado un discurso manifestando su confianza en lo porvenir.

Continúa la tranquilidad en Roma. Habian llegado muchos extranjeros para asistir á las fiestas de Navidad y esperábase muchos mas.

El gobierno belga sigue tomando energicas medidas en vista del desarrollo de la epizootia en el ganado vacuno de Holanda.

El comité de Negocios extranjeros de la Cámara de representantes en los Estados Unidos ha aconsejado al gobierno ofrecer su mediación entre los Estados beligerantes de la América del Sur.

El Diario oficial de Lisboa publica un real decreto encargando de nuevo al señor Casal-Riveiro la cartera de Negocios extranjeros, que durante su estancia en España desempeñó interinamente el señor Andrade Corvo.

El comité formado en Roma para ofrecer al Papa las vidas y haciendas en defensa de la Santa Sede á nombre de gran número de nobles y de ciudadanos romanos lo forman el principe Rospigliosi, el duque Grazioli, el principe Eugenio Ruspoli y el marqués Patrizi. El Papa, segun dijimos, les ha contestado que aprovechará este generoso ofrecimiento si la ocasion se presenta.

Noticias de Atenas de fecha 22 dicen que la intervención de las grandes potencias en la cuestion de Candia es inminente, y que probablemente el rey de los helenos partirá para Dinamarca en el mes de febrero.

—El principio.—La impaciencia de muchas personas en pedirnos hagamos indicaciones sobre muchas cosas, prueba las grandes necesidades de la población y lo que por todas partes hace falta. Luego que el municipio se vea libre de las naturales ocupaciones de los primeros dias, haremos, como siempre, cuantas reclamaciones exijan el buen servicio y la comodidad del vecindario, seguros de que serán oidas nuestras quejas, lo mismo que las de todos los que se interesen por el bien de la población.

—Teatro.—Sabemos que hace mucho tiempo se ocupaba el Sr. Leon, arrendador del teatro principal, en proporcionar al público el gusto de oír á la célebre concertista Mademoiselle Catalina Lebouys, profesora de violín, de quantos elogios han hecho los periódicos. Hoy nos consta que estas gestiones están á punto de dar el apetecido resultado, y esperamos poder anunciar muy en breve el en que se presentará en escena la espresada notabilidad.

—El vigia.—Me tocó para «mi año» de estrechos en una noche «la verdad manda y arruina...» que es excelente consorte. —Diputación provincial.—El martes último, como habiamos anunciado, tomaron posesion los nuevos diputados de esta provincia. Inmediatamente se

( 108 )

—Ahora, repitió el doctor, le daremos otra toma de la medicina que ha operado el milagro.

Y con las mismas precauciones que la primera vez, hizo en la misma copa otra pocion igual, haciéndosela como la anterior, beber á la enferma.

—Está muy bien, dijo cuando esta hubo bebido. Ahora reposo á solas. Esto es lo único necesario.

Y dirigiéndose al sacerdote y al marqués, añadió:

—Señores, el médico no conoce las reglas de la etiqueta. Mi conciencia me manda no dejar al lado de Mad. de Nizy, mas que á su hija.

Los dos se inclinaron, saliendo á la pieza inmediata, á donde Jorge los siguió.

La enferma, que no habia perdido un momento la lucidez de su razón, á medida que la medicina fué obrando favorable reaccion, se percibió de cuanto en torno suyo pasaba, y hasta encontró fuerza para decir á su hija:

—Clemencia, no es una recia lo

( 113 )

Honorato entró, aun no se habia recuperado del espanto que le produjo la vuelta de su prisionero. Al encontrarse de nuevo ante el pasaje una mirada oblicua por cuanto le rodeaba, buscando quizá por donde huir en caso necesario.

—Acércate, dijo Jorge. El criado abandonó el dintel de la puerta en que parecia clavado y adelantó dos pasos.

—Escucha lo que tu amo va á decir, y piensa en que obedecerle es el único medio de librarte, evitando la queje que de tí puedo presentar á los tribunales.

—Señor, yo... murmuró el bandido queriendo quizá remitir la culpa á los demás compañeros.

Jorge Herveý cortó la palabra en sus labios, exclamando:

—Silencio, y escuchad. Hablad, señor marqués.

—Te despidió de mi casa, dijo este lentamente; te despidió y te prohibo que te acerques á mí en ninguna ocasion.

—Te despidió de mi casa, dijo este lentamente; te despidió y te prohibo que te acerques á mí en ninguna ocasion.

( 112 )

vuestra alma, vuestra inteligencia, que no comprendéis la satisfacción del hombre honrado en el cumplimiento de su deber! Acabemos: la fortuna me hace superior, tengo la facultad de mandar, y hé aquí mis órdenes. Guardáos de faltar á ellas, porque seria implacable con vos. Vais á salir de Francia; el extranjero os es conocido, y el destierro os será menos duro que á otro.

—¿Qué mas?

—Partiréis sin penetrar ni una sola vez... ¿lo entendéis? ni una en la estancia de vuestra esposa.

—¿Qué mas?

—Tirad del cordon de la campanilla. El marqués obedeció, y se presentó Esteban.

—¿Está Honorato? preguntó Jorge. —Sí señor.

—Que venga. El criado salió, y el doctor repuso: —Vais á despedir de vuestra casa á ese miserable, sin permitirle que se os reuna, adonde quiera que vaya.

( 109 )

que Jorge ha hecho firmar á tu padre. Mlle. de Nizy, cuyes mejillas habia tenido el carmin de la emocion, palideció de nuevo y un doloroso presentimiento oprimió su corazón.

—¿Gran Dios! ¿Qué te figuras?

—Yo... nada... ¡no quiero figurarme nada! Pero existe en todo esto impensable misterio, y hay una sorda inteligencia entre ese jóven, tu padre... y el otro!

—¿Mr. de Martel?

—¡Si, ese infame instigador de tu padre!

—¡Escuchad! murmuró Clemencia. La puerta habia quedado entreabierta y se oia un animado diálogo en la pieza inmediata, enérgico aunque sostenido á media voz.

Clemencia llegó hasta la colgadura y prestó atento oido. El sacerdote habia partido, el marqués y Jorge habian quedado solos y el primero preguntó: —¿Qué pensais hacer de ese papel?

—No he dicho, repuso con acento

( 109 )

que Jorge ha hecho firmar á tu padre. Mlle. de Nizy, cuyes mejillas habia tenido el carmin de la emocion, palideció de nuevo y un doloroso presentimiento oprimió su corazón.

—¿Gran Dios! ¿Qué te figuras?

—Yo... nada... ¡no quiero figurarme nada! Pero existe en todo esto impensable misterio, y hay una sorda inteligencia entre ese jóven, tu padre... y el otro!

—¿Mr. de Martel?

—¡Si, ese infame instigador de tu padre!

—¡Escuchad! murmuró Clemencia. La puerta habia quedado entreabierta y se oia un animado diálogo en la pieza inmediata, enérgico aunque sostenido á media voz.

Clemencia llegó hasta la colgadura y prestó atento oido. El sacerdote habia partido, el marqués y Jorge habian quedado solos y el primero preguntó: —¿Qué pensais hacer de ese papel?

—No he dicho, repuso con acento

procedió a la elección de cargos reca-
tando en los señores siguientes. Pre-
sidente, D. Rafael Alcántara Ulloa, di-
dente, D. Rafael Alcántara Ulloa, di-
tado por el partido de Cabra; defensor,
D. Antonio Serrano, diputado de Priego; y
secretario D. Manuel Milla; diputado por
Montoro. La corporación sigue ocupán-
se de los graves negocios hoy con-
tados a su celo, en los que esperamos ha-
de recabar la resolución mas acertada.
—Distinción.—Por Real Orden de
20 del pasado se ha dignado S. M. dar
gracias al Excmo. Sr. Conde de Zamo-
ra por el celo y acierto con que ha de-
empeñado gratuitamente el Corregimien-
to de esta Ciudad, quedando este suprimi-
do desde 1.º de Enero, como tenemos
licho.
—El piso.—Calla de la Morería.—
n vas á ser la primera—en pedir para tu
uelo—piedras, piedras y mas piedras.—
or ti pasa á todas horas—gente mala y
ente bueno—y todos juntos y en coro—
nargamente se quejan.
—A bailar.—El próximo domingo
ndrá lugar un baile de máscaras en los
alones bajos del café del Recreo.
—Meditemos.—Llovó el martes y
espues—el tiempo sereno sigue.—[Si en
ste año los martes—serán los días felices!
—Desgracia.—En el monton de la
erra han muerto dos chicos á causa del
andamiento de un chozo.
—Nomenclamiento.—D. Joaquín
gunillas, secretario del Gobierno de Na-
arra, ha sido trasladado con igual cargo
l de Córdoba.
—Alcaldes.—Hé aquí los nombres
a los que en los pueblos de esta provincia
an empezado el primer día de ejer-
ersus cargos. Córdoba, Sr. Conde de Tor-
es-Cabrera; Aguilar, D. José Marcelo
arcía de Leánis; Monturque; D. Antonio
Lra Gonzalez; Fuente Genil, don
osé Flor Carvajal; Baena, D. José María
imenez; Luque, D. Rafael Calvo de Leon
Monroy; Valenzuela; D. Juan Gallardo
torrego; Castro, D. José Calderon Cor-
al; Espejo, D. Juan Lopez Córdoba;
abra, D. Juan de Dios Romero; Doña
encia, D. Juan de Arcos Carrillo; Nue-
á-Cartella, D. Vicente Polo y Pola; Zu-
eros; D. Mariano Salama; Lucena,
José Chacon Fernandez de Córdoba;
Encinas Reales, D. Sebastian Prieto Gi-
penez; Montilla, D. Agustin Alvear y
astilla; Almedinilla, D. José Hilario
guilera; Carcabuey, D. José María Ser-
ano; Fuente Tojar, D. Juan Brea San-

chez; Priego, D. Francisco Valverde Pon-
che; Fernan nuñez, D. Ildefonso Baena
Gomez; Montalban, D. Demetrio Sillero;
Montemayor, D. José Uruburu y Luque;
Rambla, D. Juan Manuel de Paz; San Se-
bastian, D. Francisco Marquez Vazquez;
Santa Ella, D. Juan Crespo del Moral; Vic-
toria, D. Domingo Maestre Perez; Bename-
ji, D. Cristóbal Cabello del Pino; Isnajar,
D. Cristóbal Gutierrez Garrido; Palencia-
na, D. Antonio Gallardo Torres; Rute,
D. Manuel Padilla Almansa; Zambra, don
Bartolomé Oaiva del Caño; Villaviciosa,
D. Santiago de Vargas y Sanehez; Bu-
jalance, D. Juan Maria de Lara y Coca;
Cañete, D. Francisco José Borrego; Car-
pio, D. Rodrigo Fernandez de Mesa;
Morente, D. Ildefonso Romero Cabalero;
Pedro Abad, D. Andrés Perez Almiron;
Belmez, D. Antonio Sulano; Blazquez,
D. Antonio José Calderon; Espiel, D. Jo-
sé Alvaro Sanchez; Fuente Obejuna, D.
Rafael de la Fuente Caballero; Granjuela,
D. Manuel de Soto; Obejo, D. Francisco
Gañan; Valsequillo, D. Abando Dueñas;
Villaharta, D. Marcos Fernandez Sanchez;
Villanueva del Rey, D. Andrés Avelino
Sanchez; Belalcázar, D. Antonio Ferraín
Delgado; Fuente Lancha, D. Manuel de
Chaves; Hinojosa, D. José Perea Conde;
Santa Eufemia, D. Manuel Demetrio Ba-
jarano; Villaralto, D. Bartolomé Gomez
Rubio; Vico, D. Antonio Medina Linares;
Adamuz, D. Fernando Perez Santofimia;
Montoro, D. Antonio Enrique Gomez; Vi-
lla del Rio, D. Juan de la Cruz Criado;
Villafraña, D. Mateo Garcia del Prado;
Alcaracejos, D. Agustin Ayala; Añora, D.
Marcos José Benitez Caballero; Conquista,
D. Juan Francisco Cabrera; Dos-Torres,
D. Ezequiel Fernandez; Guijo, D. Miguel
Maria Sanchez Amay; Pedroche, D. José
Morillo Tirado; Pozoblanco, D. Juan An-
tonio Tirado; Torrecampo, D. José Cam-
pos y Blanco; Villanueva de Córdoba, D.
Juan de Mata Moreno y Sanchez; Villa-
nueva del Duque, D. José Sanchez Conde;
Almodovar, D. Francisco Ruiz Huertas;
Carlota, D. Antonio Brumbike; Fuente
Palmera, D. José Hens Hortos; Guadal-
cázar, D. José Fernandez Tijednas; Hor-
nachuelos, D. Juan de Mata Sancho Ve-
negas; Palma, D. Esteban Fernandez Bor-
rego, y Posadas, D. Francisco Lopez
Navas.
—Enfermos.—Había últimamente
en el departamento de medicina del Hos-
pital de Agudos 102 varones y 62 hem-

bras; en el de cirugía 63 varones y 8
hembras. Respecto á dolencias corporales
los hombres están en una triste mayoría.
—Aves nocturnas.—En una casa de
las callejas de Alcántara penetraron hace
dos noches unos desconocidos y se lleva-
ron dos hojas de tocino. Para poder en-
trar arrancaron los hierros de una vent-
ana. ¿Qué tal?
—Reo fuchado.—El juzgado de
Fuente Obejuna cita y emplaza á Antonio
Victoriano Faisco, portugués, contra el
que se sigue causa por desobediencia á la au-
toridad.
—A los interesados.—Se cita por
edictos del juzgado de Aguilar á los que se
crean con derecho á los bienes del vincu-
lo fundado por D. Juan Lavado y Poveda.
—Fallidos.—Se está publicando en
el Boletín oficial de esta provincia la nota
de los individuos que se han dado por fal-
lijos en la contribucion territorial de va-
rios años y por las cantidades que se es-
presan.
—Defuncion.—En el mes anterior ha
fallecido en Cabra el diputado de las
constituyentes D. Mariano de Vargas Al-
calde, cuyo claro talento y reconocido in-
genio le habia granjeado en todo tiempo
el afecto de toda clase de personas.
—El niño y la fuente.—En poner
turbia la fuente—se empeñaba un rapa-
zuelo,—ya revolviendo sus linfas,—ya
llenándola de cieno;—mas ella, sin irri-
tarse—de sus oprobios, riendo,—torna-
ba tranquilamente—á purificar su seno—
y á ofrecerle con dulzura—sus hilos de
cristal tersos.—Imitad la fuentecita,—
si os injuria algun perverso;—que devol-
ver bien por mal—es de levantados
pechos.
—Galanteria original.—En una ter-
tulia se entretenian en juegos de prendas.
Una de las sentencias aplicada á cierto jó-
ven fué la de comparar á cada señorita
con un animal. La blanca paloma, la
mansa cordera, la tortolilla enamorada,
fueron los tipos de comparacion que apli-
có á las niñas, pero llegó á la mas bella y
con gran esombro de todos la comparó al
cerdo.—Gracias, exclamó la agraciada,
¿on qué me parezco yo á ese animalito?
—Señorita, en que no tiene V. desper-
dicio.
—Cuadro.—Entre los cuadros de
pinturas que figurarán en la próxima Es-
posicion de bellas artes, hemos oido ha-
blar con elogio de uno que se iba de lle-
gar á Madrid del capitán de infanteria del

ejército de Cuba, agregado allí el cuerpo
de ingenieros, don Alfonso Calderon y
Roca, composicion original de mucho mé-
rito. Representa el acto solemne en que
el cacique de Conagra, en el Darien, Sur
de América, reveló al adelantado Vasco
Nuñez de Balboa la existencia de un mar
que contenia inmensas riquezas.
—Si son el demonio!—En los salo-
nes de Paris las mujeres ostentan mas
lujo y tambien mas afeites que nunca. Los
ojos aparecen rasgados y lánguidos, mer-
ced á los medios químicos; la sangre pa-
rece circular por venas, mas azules bajo
una tez de nieve con auxilio de los cos-
méticos, y los cabellos, cuya masa au-
menta sin cesar, llegan á adquirir propor-
ciones incomprensibles, pues hay mujeres
que cambian de moños y rizos como de
guantes, y una noche los llevan rubios y
otra castaños. Pero el matiz rojo es el
que está aun de moda, el rojo veneciano,
el de las virgenes de la escuela italiana.
Los mismos maridos se ven en apuros para
conocer á sus mujeres bajo estos diversos
aspectos, y encuentran á medida de su de-
seo á las bellas los aficionados á la va-
riedad.
EL SECRETARIO DE LA REDACCION,
Isidoro Badía.
Boletín religioso.
—Hoy.—S. Tito, obispo, y S. Aquili-
no y compañeros mártires.
—JUBILEO CIRCULAR.—En el Sagrario
de la Santa Iglesia Catedral.
—Los asociados á la corte de Maria vi-
sitarán hoy la imagen de Nuestra Señora
de los Dolores, en su iglesia.
Espectáculos.
PLAZA DE TOROS DE CORDOBA.
Con superior permiso, y si el tiempo
no lo impide, se ejecutará una magnífica
corrida de toros de muerte en la tarde del
Domingo 6 de enero de 1867. Presidirá la
plaza la autoridad competente.
Orden del espectáculo.—Se lidiarán
seis toros de la acreditada ganaderia del
señor D. Rafael José Barbero, sin divisa
por ser todos hermanos.

Espadas.—Los célebres y arrojados
Manuel Fuentes, Boca negra, y Rafael Mo-
lina, Lagartijo, acompañados de una bri-
llante cuadrilla de picadores y banderile-
ros de Córdoba, Sevilla y Madrid.
Precios.—Palcos sin entrada, 200 rs.
—Antepecho de tendido, 10 rs.—Grado
de preferencia en el lugar que antes ocu-
paba la grada cubierta, 4 rs. Barandillas,
16 rs.—Entrada general, 10 rs. y 8 mrs.
—La plaza se abrirá á las diez y la fun-
cion empezará á la una y media en punto.
Alcance.
La Gaceta del 2 publica los siguientes
reales decretos expedidos por el ministe-
rio de la Guerra con fecha del 1.º:
Vengo en nombrar comandante gene-
ral de la division ligera al mariscal de
campo D. Miguel de la Vega Inclán, que
en la actualidad manda la primera divi-
sion del ejército de Cataluña.
—Vengo en nombrar comandante ge-
neral de la primera division del ejército
de Cataluña, el mariscal de campo don
José Villalobos y Soto.
Paris, 1.º—Ayer llegó á Southampton
el buque-correo de América, con cinco
enfermos, habiendo muerto una persona
en la travesía.
En San Thómas continuaban causan-
do victimas la fiebre amarilla y el cólera.
El gobierno peruano continuaba for-
tificando el Callao y el puerto de Arica.
Las tropas peruanas que estaban de
guarnicion en las islas Chinchas se habian
sublevado, apoderándose de un buque
para volver á sus hogares.
Esperábase una nueva y grande revo-
lucion contra el presidente Mosquera.
Los números de la Independencia bel-
ga del 30 fueron secuestrados en las ad-
ministraciones de correos de Paris, por
las noticias de Roma que contiene una de
las correspondencias.
EDITOR RESPONSABLE, D. José Martinez.
CORDOBA.—1867.
En prensa, libreria y litografía del DIARIO
DE CORDOBA, S. Fernando, núm. 34.

SECCION GOBIERNA.

Mercados.

BOLSA DE MADRID.
Cotizacion oficial del 27.
Consolidado 35,10.
Diferido 31,70.
Deuda amortizable de primera cla-
00,00.
Id. de segunda 00,00.
Id. del personal 16,10.
Acciones del Banco de España 117,00.
CORDOBA.
Precios del trigo y cebada en el mer-
ado público de esta capital desde las dos
de la tarde del día 2 de Enero á igual
ra del 3.
Trigo 69 fanegas de 00 á 48,75 rs.
Cebada 00 fanegas de 00 á 00.
Aceite en los molinos, de 44 á 45.
Idem fresco á 47.
Id. en la ciudad, de 57 á 58.
Jabon blando á 19 cuartos libra.
Carne de vaca á 36 cuartos libra.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera á las 5 de la
mañana.
Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la
suya á las 3 y 35 minutos de la tarde.
Para Sevilla, segunda expedicion, á las
7 y 45 minutos de la mañana.
Para Málaga y su carrera á las 3 y 25
minutos de la tarde.
Para los pueblos de la sierra á las 4 y
30 minutos de la tarde.

Ferrocarriles.

De Córdoba á Madrid.
Habrá un solo tren, que saldrá de Cór-
doba á las 5 de la mañana, y llegará á Ma-
drid á las 11 y 5 minutos de la noche. Sal-
drá de Madrid á las 9 y 55 minutos de la
noche, y llegará á Córdoba á las 3 y 5 mi-
nutos de la tarde.
Precios: en primera clase 194 rs. 50
céntimos; segunda clase 150 rs. 75 cént.;
tercera clase 92 rs. 50 céntos.

De Córdoba á Andujar.

Habrán dos trenes diarios. Saldrá el pri-
mero de Córdoba á las 7 y 15 minutos de
la mañana, llegando á Sevilla á las 11 y 48
minutos de la misma. De Sevilla sale á las
8 de la mañana y llega á Córdoba á las 12
y 4 minutos de la tarde, y llega
á Andujar á las 8 y 5 minutos de la noche.
Precios: Primera clase, 34 rs. 50 céntos.
—Segunda clase, 26 rs. 75 céntos.—Terce-
ra clase, 16 rs. 50 céntos.

De Córdoba á Sevilla.

Habrán dos trenes diarios. Saldrá el pri-
mero de Córdoba á las 7 y 15 minutos de
la mañana, llegando á Sevilla á las 11 y 48
minutos de la misma. De Sevilla sale á las
8 de la mañana y llega á Córdoba á las 12
y 4 minutos de la tarde.
El segundo tren sale de Córdoba á las
3 y 35 minutos de la tarde, y llega á Sevi-
lla á las 7 y 44 minutos de la noche. Este
tren conduce el correo general y se puede
ir directamente á Cádiz. De Sevilla sale á
las 12 de la noche y llega á Córdoba á las
4 y 20 minutos de la mañana. Este tren
conduce el correo y se puede venir direc-
tamente de Cádiz.
Precios de Córdoba á Sevilla y vice-
versa. Primera clase, 57 rs. 75 céntos. Se-
gunda clase, 43 rs. 25 céntos. Tercera cla-
se, 26 rs.

De Córdoba á Málaga.

Habrán dos trenes diarios. El primero
saldrá de Córdoba á las 5 y 20 minutos de
la mañana, llegando á Málaga á las 2 y 43

minutos de la tarde. De Málaga sale á las
5 de la mañana, y llega á Córdoba á las 2
y 36 minutos de la tarde.

El segundo tren sale de Córdoba á las
3 y 25 minutos de la tarde, y llega á Má-
laga á las 10 y 49 minutos de la noche. De
Málaga sale á las 9 y 10 minutos de la no-
che, y llega á Córdoba á las 4 de la ma-
ñana. Este segundo tren, tanto el que sale
de Córdoba como el que viene de Málaga,
conduce el correo.
Precios de Córdoba á Málaga y vice-
versa. Primera clase, 93 rs. 50 céntos. Se-
gunda clase, 70 rs. 25 céntos. Tercera clase,
42 rs. 50 céntos.

Seccion de Bobadilla á Antequera.

Hay tres trenes: saldrán de Bobadilla
á las 1 y 10 minutos de la tarde, á las 7 y
24 minutos de la noche, y á las 11 y 6 mi-
nutos de la misma. Llegarán á Antequera
respectivamente á las 4 y 43 minutos de la
tarde; á las 7 y 53 minutos de la noche, y
á las 11 y 43 minutos de la misma.
De Antequera saldrán á las 7 y 5 minutos
de la mañana; á las 12 y 10 minutos de la
tarde, y á las 7 y 50 minutos de la noche;
llegando respectivamente á Bobadilla á las
7 y 38 minutos de la mañana; á las 12 y
43 minutos de la tarde, y á las 8 y 23 mi-
nutos de la noche.

Seccion de Loja á Granada.

Habrán un tren diario. Sale de Loja á las
5 y 45 minutos de la mañana, y llega á Gra-
nada á las 7 y 55 minutos. Sale de Gra-
nada á las 12 del día y llega á Loja á las 2 y
10 minutos de la tarde. Precios: de Loja á
Granada y vice-versa, 1.ª clase, 26 rs. 25
céntos.; 2.ª clase, 19 rs. 75 céntos.; 3.ª cla-
se, 12 rs.

Diligencia.

La Cordobesa.
Empresa de diligencias entre Córdoba y
Ecija. Sale de Córdoba los días impares á
las nueve de la mañana, y entran los pa-
res á las dos de la tarde. Precios: Berlina
32 rs.—Interior 26 rs.—Cupé 20 rs.—Se
despacha en la Carrera del Puente número
13, por D. Antonino Alfaro.

Otros carruajes.

Empresa de transportes
en combinacion con los ferrocarriles para
Montilla, Aguilar, Lucena, Benamejí, An-
tequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto.
Salen de Córdoba todos los días.
Los efectos que se hayan de transportar

deben quedar entregados el día antes de la
salida. Los precios son muy arreglados.
Se despacha en Sevilla por D. Manuel
Lacabra, calle de las Serpes, núm. 51,
fonda de Europa.
En Córdoba, por D. Alfonso Maroto,
plazuela de la Compañía.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm. 26, calle
de Pedregosa, los lunes, miércoles y vier-
nes, desde las 10 de la mañana hasta las
dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ro-
pas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al
6 por 100 anual.

Campanadas

que en caso de incendio deben dar las Pa-
rroquias de esta capital para que se distinga
aquella en que ocurra el mismo.
Catedral, 1. S. Pedro, 2. S. Andrés,
3. S. Lorenzo, 4. Sta. Marina, 5. San
Nicolás de la Villa, 6. S. Miguel, 7. Com-
pañía, 8. S. Juan, 9. Agerquia, 10.
Santiago, 11. Magdalena, 12. Espiritu
Santo, 13. S. Basilio, 14. Merced, 15.
Para los incendios en desdoblado se da-
rán como señal tres golpes con la campana
mayor en las parroquias de la Catedral,
S. Nicolás de la Villa, Salvador, Sta. Marina
y S. Andrés, cuyas tres campanadas alter-
narán por espacio de una hora con el volteo
de una esquila.

Cosarios.

Nala de las posadas en que paran los cosa-
rios de los pueblos que se espresan.
Posada de Sta. Marta.
Bujalance. Francisco Desela y Luis Va-
lera.
Anora. Juan Espejo.
Villa del Rio. Pedro Moyano y Francis-
co Rael.
Hinojosa. Francisco Gonzalez, Manuel
Delgado y Diego Murillo.
Pozoblanco. Joaquin y Martin Redondo
y Antonio Laureano.
Posada de la Madera.
Castuera. Juan Matamoros.
Pedroches y Almaden. Ildefonso Ruiz y
José López.
Torre Milano. Iginio Morales.
Priego. Cecilio Arenas.
Luque y Granada. Mateo Morin.
Montoro. Francisco Luque.
Posada de las Yervas.
Priego. Antonio Aguilera.

Baena. Isidro Colodrero.

Doña Mencía. Cristóbal de Navas.
Carlota. Francisco de la Cruz.
Posada del Potro.
Rambla. Andrés Panadero.
Ecija. Salvador Dieguez.
Montalban. Agustin Robles.
Parador del Toro.
Obejo. Francisco Diaz y Luis Aguilar
Fernan-nuñez. José Serrano, Antonio
Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia.
Casa de la Fuente.
Cabra. Gabriel Reyes (a) Floro.

Franqueo

de la correspondencia.
CARTAS para el interior de las pobla-
ciones.—Donde está establecido, hay que
poner un sello de 2 cuartos por cada media
onza ó fraccion de ella; y por estas no se
pagará el cuarto de la tarifa del cartero.
Para todos los pueblos de la peninsula
é Islas adyacentes. El franqueo es obliga-
torio. Un sello de 4 cuartos por cada media
onza ó fraccion de ella.
Certificados. Además los sellos de
franqueo otro de 2 rs.
Para Cuba y Puerto-Rico. Un sello
de 1 real por cada media onza ó fraccion
de ella.
Certificados. Además del franqueo, un
sello de 4 rs.
Para las Islas Filipinas. Un sello de
2 r. por cada media onza ó fraccion de
ellas.
Certificados. Además del franqueo,
cuatro sellos de 2 rs. cada uno.
Por los vapores ingleses. Un sello de
2 rs. por cada cuatro adarmes ó fraccion
de ellos.
Certificados. Además del franqueo, un
sello de 8 rs.
Para ambas Américas. Un sello de
4 rs. por cada cuatro adarmes ó fraccion
de ellos.
Para Inglaterra. Es voluntario el fran-
queo.—Un sello de 2 rs. por cada 4 adar-
mes ó fracion de ellos.
Certificados. Además del franqueo, un
sello de 4 r.

Para Francia.

El franqueo es volun-
tario. Tres sellos de 4 cuartos por cada cua-
tro adarmes ó fracion de ellos.
Las cartas no franqueadas, pagan por el
mismo peso de cada 4 adarmes 2 rs.
Certificados. Además del franqueo, un
ello de 3 rs.

Interesante. En la calle de Armas n.º 9, frente a la tienda de los Hermanos...

Escabeche. A la calle de la Concepcion n.º 39 ha llegado un abundante surtido de escabeche de besugo...

Venta. Quien quiera comprar el lugar de San Cristóbal, en la sierra de este término...

Venta. Patatas manchegas sobre buenas, se venden a cinco reales arroba en la Corredera...

Botos antigastálgicos. Este heroico medicamento produce inesperadas curaciones en los dolores de estómago...

Depositos. Farmacia del Licenciado Marin, Tendillas, 12, y del Licenciado Montilla, calle de S. Pablo, 47.

Venta de alamos. En las huertas nombradas de Gaci-Calvo y Soto Cabero, término de Castro del Rio...

Traspaso. Se traspasa el establecimiento de tinte de calle de Armas n.º 8; en el mismo se vende una estantería acristalada...

Máquinas para hacer cigarrillos. Se han recibido en el despacho de este periódico...

Arrendamiento. Se arrienda desde el día un espacioso edificio, situado en el campo de San Antonio...

Perfumeria. Gran depósito de perfumeria en la calle de Ambrosio de Morales, n.º 2, procedente de la fábrica de la Salud de Sevilla...

Guantes. Desde hoy queda establecido un depósito de guantes de la fábrica de los Sres. Geli Hermanos...

Almanaque de los Chistes. Para 1867. Libro jocoso y festivo, conteniendo multitud de cuentos, epigramas, similes y anécdotas...

Papel para habitaciones. Ha llegado un extraordinario surtido al despacho de este periódico...

La Plegaria de una madre. Novela original de D. Juan de la Puente Vizcaino...

Venta. La de una casa plazuela del Juramento, n.º 5, travesía de la Corredera a la calle Carreteras...

Venta de encinas. En la cascilla del Cobre y cerro del Aire, cuarta suerte de la Alhaidá...

Venta. La de una silla de montar de las mejores condiciones...

Venta de fincas. A voluntad de su dueño y libre de todo gravamen...

En el término de Castro del Rio. Una huerta nombrada 1.ª de Gaci Calvo, compuesta de 8 fanegas de tierra de regadío...

Término de la Rambla y a un cuarto legua de Fernán Núñez. De la cabida que tiene el cortijo nombrado Caño Alto...

Las personas que deseen comprar las referidas fincas podrán pasar en Córdoba casa calle de los Alamos n.º 3...

Escabeche de besugo, SUPERIOR CALIDAD. Lo hay en la calle de la Concepcion n.º 39...

Barato de papel de fumar. En el despacho del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando n.º 54...

Venta. La casa número 2 plazuela de S. Pedro, esquina a la calle de la Rosa...

Casas en arrendamiento. Desde el día se arriendan dos casas en esta ciudad; una calle de Góngora...

Arrendamiento. Se arrienda la casa principal n.º 404, calle de Isabel II, desde el día...

LIBROS RAYADOS. Al despacho de este periódico ha llegado un extraordinario surtido de libros rayados...

A los fumadores. Papel Yodurado. Real privilegio de invención. Este papel, fabricado en Alcoy por los Sres. Aliot y Lopez...

Se halla de venta en la Imprenta, Librería y Litografía de D. Fausto García Tena, unico representante en toda la provincia de Córdoba...

Mas turrón. El valenciano. Píco ha recibido un nuevo surtido de turrón de todas clases y variedades...

MOLINO HARINERO DE MARTOS. Habiéndose hecho en este molino reformas de la mayor importancia, con el propósito de imposibilitar la traida de harinas fabricadas en otras provincias...

ROB DE LAFFICTEUR. Este poderoso depravativo de la sangre que tanto se recomienda en el tratamiento de las enfermedades sifiliticas, como las inyecciones de Bron, Matico y per-cloruro de hierro...

REALIZACION FUNDICION DE COBRE Y BRONCE. Espartería, 13. En este establecimiento hay depósito de cobre en planchas y otros efectos de metales...

ESPECIALIDAD EN TABACOS DE LA HABANA. Procedentes de la Isla de Cuba y Puerto-Rico, en la calle Alfaro, n.º 18 se ha recibido un escogido surtido de cigarrillos...

ALMANAQUE DEL ZARAGOZANO PARA 1867. Contiene el Santoral arreglado al Obispado de Córdoba y los pronósticos en todas las lunas...

LA PALOMA. Librería 14, frente al bazar Cordobés. Desde hoy queda abierto este nuevo establecimiento, donde existirá siempre un magnífico surtido de ropa blanca hecha...

CALENDARIO DEL OBISPADO DE CORDOBA PARA EL AÑO DE 1867. Dispuesto y arreglado en esta Ciudad con sujecion a los cálculos astronómicos del real Observatorio de San Fernando...

Papel á precios de fábrica. Se realizan grandes existencias de papel y sobres en el despacho del Diario de Córdoba...

Lotes por 15 rs. elegantes cajas, conteniendo: Cien cartas de papel inglés, canto dorado, Cien sobres correspondientes...

TARJETAS DE VISITA. Se hacen litografiadas en la Imprenta del Diario de Córdoba á 12 y 14 rs. el ciento.

Tratado práctico de caminos, por D. Joaquín Montero, obra útil á todos los ayuntamientos, á los maestros de obras, directores de caminos vecinales...

Papel timbrado. En el despacho del «Diario de Córdoba» se timbra gratis el papel á todo el que lleva una caja...

Patatas. En la calle de San Hipólito, n.º 4, se venden patatas superiores á 7 reales arroba...

Arrendamiento. Se arrienda una bodega grande en la calle de la Inclusa n.º 41, en la Ciudad de Montoro...

Acotamiento. Desde el día queda cerrada la parte de la dehesa boyar conocida por Valdelviento y D. Gonzalo...

Sociedad especial minera, fusion carbonifera y metalifera de Belmez y Espiel. El consejo de administración de esta Sociedad ha acordado convocar á junta general...

Venta de lino y estopa. En el establecimiento de bebidas de José Baena, calle de San Pablo, n.º 43...

Arrendamiento. Se arriendan desde el día hasta S. Juan unas habitaciones, calle de la Candelaria n.º 2...

Monte de piedad del Sr. Merdina. El lunes día 7 del actual se subastará desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde...